Energía

INFORME TÉCNICO OTROSÍ Nº 1 CONTRATO FAER No. GGC 1362 DE 2024
Dirección de Energía Eléctrica

OPERADOR DE RED	**ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.).**
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
CONTRATO	FAER GGC No. 1362 de 2024
OBJETO	*"Ejecutar el proyecto "CONSTRUCCION ELECTRIFICACIÓN RURAL 29 VEREDAS MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" para ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER".*
ALCANCE DEL PROYECTO	*En desarrollo del objeto de este Contrato, EL OPERADOR DE RED deberá administrar y ejecutar los recursos del fondo FAER asignados para llevar a cabo el Proyecto, realizando las actividades de la FASE I- ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN la cual se desarrolla así: Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra y Contratación De Obra, Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra y Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura, y de las actividades inherentes a la FASE II- ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (en adelante AOM).").*
PLAZO	265 meses
FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	25 meses
FASE II – ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM).	20 años
FECHA FINALIZACIÓN FASE I	23 de febrero de 2027
VALOR CONTRATO	$14.001.313.099
VALOR DESEMBOLSADO A LA FECHA	$7.000.656.550
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	$7.000.656.549
ACTA DE INICIO	24 de enero de 2025
PÓLIZA	Póliza de cumplimiento SEGUROS DEL ESTADO No. 61-44-101057434 Póliza de Responsabilidad Extracontractual SEGUROS DEL ESTADO No. 61-40-101020849
ENCARGO FIDUCIARIO No.	EF 319305 ELETROCAQUETA FAER GGC 1362 2024
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A

Tabla 1. Resumen General del contrato FAER GGC No.1362 de 2024

1. OBJETO DEL INFORME

Realizar el análisis respecto a la solicitud de modificación del Literal e de la CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS y la CLÁUSULA OCTAVA - REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED del contrato FAER GGC No. 1362 de 2024, presentada por **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P**

(ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.) y del Literal d de la CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS identificada por la supervisión del contrato**.** Esta solicitud fue remitida por el Operador de Red con los radicados No. 1-2025-038293 del 01 de agosto de 2025, 1-2025-038303 del 01 de agosto de 2025 y 1-2025-039685 del 11 de agosto de 2025, aclarando que los tres radicados corresponden a la misma solicitud y anexos. (Anexo 1).

2. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Presentar el análisis técnico respecto a la solicitud de modificación del Literal d y e de la CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS del contrato FAER -GGC No. 1362 de 2024.
- Presentar el análisis técnico respecto a la solicitud de modificación de la CLÁUSULA OCTAVA - REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED del contrato FAER -GGC No. 1362 de 2024.
- Dar cumplimiento al procedimiento de administración de convenios/contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, FAZNI y PRONE), establecido por el Ministerio de Minas y Energía.

3. PÓLIZA

A continuación, se relaciona la póliza que ampara el contrato:

Aseguradora	No. Póliza	Amparos	Valor Asegurado	Fecha de Inicio	Fecha Final
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	61-44-101057434 (ANEXO 4)	Cumplimiento del contrato	$2.800.262.619,8	24/01/2025	24/02/2028
		Pagos de salarios y prestaciones sociales	$700.065.654,95	24/01/2025	24/02/2030
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	61-40-101020849 (ANEXO 7)	Responsabilidad civil extracontractual (Predios, labores y operaciones)	$711.750.000	24/01/2025	24/02/2027

Tabla No. 2. Resumen de pólizas Contrato FAER GGC No. 1362 de 2024

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Acorde con la CLÁUSULA CUARTA – VALOR y la CLÁUSULA SEXTA– FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato FAER GGC No. 1362 de 2024, el valor corresponde a la suma de **CATORCE MIL UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.001.313.099),** el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que hubiere lugar y los valores discriminados por vigencias, así como los desembolsos realizados son:

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor desembolsado	Vigencia	Porcentaje de desembolso
Primer desembolso	**a). Primer desembolso:** Corresponde a la suma de **SIETE MIL MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.000.656.550)** (cuyo valor se distribuye entre las	$7.000.656.550	$7.000.656.550	2024	50%

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor desembolsado	Vigencia	Porcentaje de desembolso
	actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando **EL OPERADOR DE RED** realice la entrega al **MINISTERIO** de la copia del contrato de Encargo Fiduciario, la suscripción del acta de inicio del presente contrato				
Segundo desembolso:	**b). Segundo desembolso**: Corresponde a la suma de **DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCT/E ($2.062.204.980)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando el **OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO**: **1.** Informe de ejecución de actividades acorde a cronograma junto con los correspondientes soportes debidamente suscrito por el OPERADOR DE RED e INTERVENTOR, así como los siguientes entregables: • Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el presente contrato y/o por parte del **SUPERVISOR** • Verificación de la localización prevista del proyecto en campo. • Verificación de la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar) • Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique). • Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (cuando aplique) • Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo. • Registro fotográfico de la instalación de las vallas informativas. **2.** Contrato(s) de obra suministro e interventoría derivados suscritos para la ejecución del Proyecto, junto con sus correspondientes actas de inicio. **3.** Cronograma de obra con horizonte mensual aprobado por la **INTERVENTORÍA**. **4.** Acta de terminación de las actividades previas a la contratación suscrita por **EL OPERADOR DE RED**, **INTERVENTOR** y **EL MINISTERIO**, emitidos en el presente contrato. **5.** Acta de avance suscrita por la **INTERVENTORÍA**, **EL OPERADOR DE RED** y contratista derivado en el que se certifique el treinta por ciento (30%) de avance de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. **6.** Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato. **(MINISTERIO)**. **7.** Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.	$2.062.204.980	Pendiente	2025	15%
Tercer desembolso:	**c) Tercer desembolso:** Corresponde a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCT/E ($2.138.188.950)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando **EL OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO:** **1.** Informe de ejecución de actividades acorde a cronograma junto con los correspondientes soportes debidamente suscrito por el **OPERADOR DE RED** e **INTERVENTOR** **2.** Acta de avance suscrita por la **INTERVENTORÍA**, **EL OPERADOR DE RED** y contratista derivado en el que se	**$2.138.188.950**	Pendiente	2025	15%

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor desembolsado	Vigencia	Porcentaje de desembolso
	certifique mínimo el sesenta por ciento (60%) de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. **3.** Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato. **4.** Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.				
Cuarto desembolso:	**d) Cuarto desembolso:** Corresponde a la suma de **MIL CIENTO CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (sic) PESOS MCT/E ($1.104.908.252)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando **EL OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO:** **1.** Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes. **2.** Acta de avance suscrita por la Interventoría **EL OPERADOR DE RED** y contratista derivado en el que se certifique mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras (usuarios con servicio de energía o cantidades de obra ejecutadas) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. **3.** Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato. **4.** Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.	**$1.104.908.252**	Pendiente	2026	8%
Quinto desembolso	**e) Quinto desembolso:** Corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCT/E ($1.695.354.367)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando **EL OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO**: **1.** Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes. **2.** Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por **EL OPERADOR DE RED**, **INTERVENTORÍA** y **EL MINISTERIO**, teniendo en cuenta los lineamientos del presente contrato. **3.** Actas de liquidación de lo (s) contrato (s) de obra y/o suministro e interventoría. **4.** Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato. **5.** Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.	**$1.695.354.367)**	Pendiente	2026	12%
	TOTAL	**$14.001.313.099**	**$7.000.656.550**		**100%**

Tabla 3. Información Financiera por Vigencia contrato FAER GGC No. 1362 de 2024

Mediante informe presentado por el encargo fiduciario correspondiente al mes de junio del 2025, se evidencia que en la cuenta de ahorros 256162504 de Banco de Occidente, existe un saldo de **$7.000.656.550 PESOS M/CTE** con fecha de corte a 30 de junio del 2025. (Anexo 2).

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona las actividades de la etapa 1 del cronograma del Contrato:

ANEXO No. 2 - CRONOGRAMA					
CONTRATO FAER GGC 1362 DE 2024					
PROYECTO	**CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL 29 VEREDAS MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**				
OPERADOR DE RED		**ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.**			
FASE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN					
PLAZO DEL CONTRATO				**25 MESES Y 20 AÑOS**	
FECHA ACTA DE INICIO				**24/01/2025**	
PLAZO DE LA FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN				**25 MESES**	
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**DURANCIÓN (DÍAS)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN**	**Avance de ejecución ponderado (%)**
a) Etapa 1 - Actividades previas a la contratación de Obra y contratación de obra PLAZO ETAPA 1: CUATRO (4) MESES					**13,61%**
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	10	24/01/2025	2/02/2025	0,83%
2	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	20	24/01/2025	12/02/2025	0,83%
3	Publicación de pliegos para la contratación de la interventoría según corresponda.	15	12/02/2025	26/02/2025	0,83%
4	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	15	26/02/2025	12/03/2025	0,83%
5	Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	15	12/03/2025	26/03/2025	0,83%
6	Elaboración de pliego de contratación de Obra	20	24/01/2025	12/02/2025	0,83%
7	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda para el contrato de obra y/o suministro	15	12/02/2025	26/02/2025	0,83%
8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para el contrato de obra y/o suministro	15	26/02/2025	12/03/2025	0,83%
9	Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	20	12/03/2025	31/03/2025	0,89%
10	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	17	31/03/2025	16/04/2025	0,83%
11	Realización de socialización y verificación de usuarios.	20	16/04/2025	5/05/2025	0,83%
12	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo	20	16/04/2025	5/05/2025	0,58%
13	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	20	16/04/2025	5/05/2025	0,83%
14	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar)	20	16/04/2025	5/05/2025	0,58%
15	Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	20	16/04/2025	5/05/2025	0,83%
16	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	15	16/04/2025	30/04/2025	0,83%

17	Enviar cronograma de obra con horizonte mensual aprobado por la interventoría	15	30/04/2025	14/05/2025	0,83%
18	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	10	14/05/2025	23/05/2025	0%
b) Etapa 2 - Actividades de Suministro y Construcción de Obra PLAZO ETAPA 2: CATORCE (14) MESES					0%
1	Avance de obra del 30%	120	24/05/2025	20/09/2025	0%
2	Avance de obra del 60%	110	19/11/2025	7/01/2026	0%
3	Avance de obra del 80%	110	8/03/2026	26/04/2026	0%
4	Acta de recibo de obras	60	16/05/2026	24/06/2026	0%
5	Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda.	30	24/06/2026	23/07/2026	0%
c) Etapa 3 - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura PLAZO ETAPA 3: SIETE (7) MESES					0%
1	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.	40	24/07/2026	1/09/2026	0%
2	Acta de liquidación Contrato de Interventoria	29	1/09/2026	29/09/2026	0%
3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	90	29/09/2026	27/12/2026	0%
4	Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato.	30	27/12/2026	25/01/2027	0%
5	Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.	30	25/01/2027	23/02/2027	0%
TOTAL EJECUTADO					**13,61%**

Tabla 4. Seguimiento Actividades Cronograma propuesto por contratista

Avance programado vs ejecutado del proyecto.

Avance Programado (%)	Avance Ejecutado (%)	ATRASO
20%	13.61%	6.39%

6. ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:

Que mediante radicados 1-2025-038293 del 01 de agosto de 2025, 1-2025-038303 del 01 de agosto de 2025 y 1-2025-039685 del 11 de agosto de 2025. (Anexo 1) la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.),** presentó la solicitud de modificación al **Literal e** de la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS** y a la **CLÁUSULA OCTAVA - REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED** del contrato FAER -GGC No. 1362 de 2024, indicando lo siguiente:

"(...)

" II. SOLICITUD MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS.

En atención a la revisión y análisis de los términos establecidos en el Contrato interadministrativo FAER GGC 1362 de 2024, es preciso solicitar la modificación de la <CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS> del contrato mencionado, toda vez que:

- *Las condiciones definidas en el literal e) Quinto desembolso de la <CLÁUSULA SEXTA> son contradictorias, toda vez que entre los requisitos definidos para la solicitud de dicho desembolso se encuentran las actas de liquidación de los contratos de obra y/o suministro e interventoría, lo que resulta discordante dado que la liquidación de dichos contratos es conexa al desembolso mencionado. Por lo tanto, es necesario ajustar las condiciones para que mantengan una relación proporcional y consecuente con el desarrollo contractual. (*Subrayado fuera de texto)

En razón a lo anterior, de manera respetuosa, ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., se permite proponer la siguiente modificación para la <CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSOS DE RECURSOS>:

(...)

*e) **Quinto desembolso:** Corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.695.354.367)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando **EL OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO:***

1. *Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes.*
2. *Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por **EL OPERADOR DE RED, INTERVENTORÍA y EL MINISTERIO,** teniendo en cuenta los lineamientos del presente contrato.*
3. *Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato.*
4. *Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.*

(...)

III. SOLICITUD MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED.

En atención a la revisión y análisis de los términos establecidos en el Contrato interadministrativo FAER GGC 1362 de 2024, es preciso solicitar la modificación de la <CLÁUSULA OCTAVA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED> del contrato mencionado, toda vez que:

- *De acuerdo al Anexo 9 "Plan de pagos", el valor de remuneración al OPERADOR DE RED por su actividad de administración, ejecución de recursos, asistencia técnica y energización, no corresponde con el CINCO POR CIENTO (5%) del COSTO DIRECTO DEL*

PROYECTO, tal como se detalla, sino que acorde a los valores establecidos en el anexo mencionado y al que se hace referencia en la CLÁUSULA OCTAVA, la remuneración al OPERADOR DE RED, sería del TRES PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (3.62%) aproximado del COSTO DIRECTO DEL PROYECTO.

- *La CLÁUSULA OCTAVA no establece condiciones para la solicitud del pago por remuneración al OPERADOR DE RED, por lo que se considera necesario puntualizar los requisitos necesarios para solicitar dichos pagos, acorde al Anexo 9 "Plan de pagos" y en aras de llevar el debido proceso, tal como lo establece el Ministerio de Minas y Energía en el Numeral 07 del Manual de Contratación. (*Subrayado fuera de texto)

En razón a lo anterior, de manera respetuosa, ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., se permite proponer la siguiente modificación para la <CLÁUSULA OCTAVA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED>:

"Las partes acuerdan como remuneración al ***OPERADOR DE RED*** *por su actividad de administración, ejecución de recursos asistencia técnica y energización, el* ***TRES PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (3.62%) DEL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO*** *(el cual incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar), y se harán de la siguiente manera:*

a) *La suma de* ***DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 202.623.923),*** *cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato, ii) Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) Cronogramas de obra.*

b) *La suma de* ***SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 75.983.971)*** *cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO certificado de avance de obra emitido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del proyecto.*

c) *La suma de* ***SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 75.983.971)*** *cuando se haya suscrito el Acta de avance del 100% de las obras entre EL OPERADOR, el contratista derivado y la INTERVENTORÍA; y la totalidad de las actas de recibo individual.*

d) *La suma de* ***CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 151.967.943)*** *cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO copia de los siguientes documentos: i) Actas de liquidación de los contratos de obra y de interventoría, y ii) Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura entre OPERADOR, INTERVENTOR, PRESTADOR DEL SERVICIO Y MINISTERIO.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *En el evento en que el proyecto no pueda ser ejecutado por constitución de servidumbres y/o permisos de paso, se reconocerán los costos*

*asumidos por el **OPERADOR DE RED** relacionados únicamente con las obligaciones descritas en los literales c), d), e), f), g) y h) del numeral 6 de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, sin que el monto exceda el tres punto sesenta y dos (3.62%) del valor total de la remuneración establecida en la presente cláusula, siempre y cuando las circunstancias se encuentren debidamente justificadas y autorizadas por el **MINISTERIO.** Para efecto del pago del reconocimiento por este concepto, será requisito que la Fiduciaria cuente previamente con la aprobación escrita del **SUPERVISOR** del presente Contrato designado por el **MINISTERIO.**"*

En atención a lo expuesto, y considerando que el Contrato FAER GGC 1362 de 2024 constituye un acuerdo de voluntades suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., en el marco de lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente, se eleva formalmente la solicitud de modificación de las cláusulas sexta y octava, con fundamento en las inconsistencias identificadas y en el propósito de armonizar el contenido contractual con el Anexo 9 – Plan de pagos.

Dicha solicitud se formula en estricto apego a los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, buena fe, vigilancia y control que rigen la contratación pública, y en garantía del cumplimiento eficaz de los fines contractuales.

Se aclara que las presentes modificaciones no generarán costos adicionales para el presente contrato FAER GGC 1362 de 2024."

7. CONCEPTO DEL APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN:

Una vez analizada la solicitud realizada por la Empresa **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.).**, mediante los comunicados No. 1-2025-038293 del 01 de agosto de 2025, 1-2025-038303 del 01 de agosto de 2025 y 1-2025-039685 del 11 de agosto de 2025 (Anexo 1), el apoyo a la supervisión recomienda la modificación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes inconsistencias presentadas en el contrato FAER GGC No. 1362 de 2024.

7.1. En el **Literal e** de la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS** se establece, entre otros requisitos, que el operador de red debe presentar las Actas de liquidación de lo (s) contrato (s) de obra y/o suministro e interventoría, sin embargo se observa que esta exigencia genera dificultades para la continuidad del proyecto , dado que para la liquidación de los contratos derivados, el operador de red debe tener disponibles los recursos en la fiducia para realizar la totalidad de los pagos a los contratistas derivados para su respectivo pago y liquidación total previo cumplimiento de las obligaciones.

Teniendo en cuenta que la exigencia de la presentación de las Actas de liquidación de lo (s) contrato (s) de obra y/o suministro e interventoría para solicitar el quinto desembolso **(literal e)** de la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS** dificulta la disponibilidad de recursos para concluir

y cerrar la totalidad de las actividades requeridas, se recomiendan las siguientes modificaciones al referido clausulado:

LITERAL E: QUINTO DESEMBOLSO: CLÁUSULA SEXTA– FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS			
No.	**REQUISITOS ACTUALES**	**SOLICITUD**	**JUSTIFICACIÓN EXCLUSIÓN**
1	*Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes.*	MANTENER	N/A
2	*Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por **EL OPERADOR DE RED**, **INTERVENTORÍA** y **EL MINISTERIO**, teniendo en cuenta los lineamientos del presente contrato.*	MANTENER	N/A
3	***Actas de liquidación de lo (s) contrato (s) de obra y/o suministro e interventoría***	**ELIMINAR**	Se incorporará como requisito para el pago de la remuneración del operador de red para una correcta ejecución de recursos
4	*Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato.*	MANTENER	N/A
5	*Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato*	MANTENER	N/A

Por otra parte, se identifica por parte de la supervisión del contrato la siguiente inconsistencia en el **Literal d** de la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS,** en el sentido que la redacción en letras del valor a pagar no corresponde con el valor indicado en números, por lo que se solicita realizar el siguiente ajuste:

LITERAL D: CUARTO DESEMBOLSO: CLÁUSULA SEXTA– FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS		
REQUISITOS ACTUALES	**SOLICITUD**	**JUSTIFICACIÓN EXCLUSIÓN**
d) Cuarto desembolso: Corresponde a la suma de **MIL CIENTO CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCT/E ($1.104.908.252)** (subrayado fuera de texto) (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando **EL OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO:** **1.** Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes. **2.** Acta de avance suscrita por la Interventoría **EL OPERADOR DE RED** y contratista derivado en el que se certifique mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras (usuarios con servicio de	MODIFICAR	El valor en letras no corresponde al valor indicado en números

energía o cantidades de obra ejecutadas) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. **3.** Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato. **4.** Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.		

Por lo anterior, se sugiere ajustar de la siguiente manera:

(...)

d) ***Cuarto desembolso:*** *Corresponde a la suma* ***de MIL CIENTO CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCT/E ($1.104.908.252)*** *(cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando* ***EL OPERADOR DE RED*** *presente al* ***MINISTERIO:***

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes.

2. Acta de avance suscrita por la Interventoría EL OPERADOR DE RED y contratista derivado en el que se certifique mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras (usuarios con servicio de energía o cantidades de obra ejecutadas) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato.

3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato.

4. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.

e) ***Quinto desembolso:*** *Corresponde a la suma de* ***MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.695.354.367)*** *(cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando* ***EL OPERADOR DE RED*** *presente al* ***MINISTERIO:***

1. *Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes.*
2. *Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por* ***EL OPERADOR DE RED, INTERVENTORÍA y EL MINISTERIO,*** *teniendo en cuenta los lineamientos del presente contrato.*
3. *Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato.*
4. *Cualquier informe o documentación adicional requerida por el* ***SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR*** *en el marco las obligaciones específicas del presente contrato."*

7.2. Respecto a la **CLÁUSULA OCTAVA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED,** se evidenció que, si bien se establece el porcentaje de remuneración y su base de cálculo, no se definen las condiciones específicas, los documentos requeridos, ni el momento en que debe autorizarse el pago de dicha remuneración, esta omisión genera dificultad en la interpretación, gestión contractual y presupuestal, aplicación de los criterios para la ejecución de los pagos por concepto de remuneración por parte del operador y supervisión.

De acuerdo con lo anterior y lo consignado en el Anexo 9 "*Plan de pagos*" del contrato FAER No. GGC 1362 DE 2024, se sugiere indicar el valor total en números y letras asignadas por concepto de remuneración, los cuales ascienden a la suma de hasta **QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($506.559.808)**, para brindar mayor claridad sobre la asignación de recursos.

Por lo anterior, se recomienda realizar el ajuste correspondiente a la Cláusula Octava, con el fin de dejar claramente establecidas las condiciones y recursos; en ese sentido, se sugiere ajustar de la siguiente manera:

(…)
"Las partes acuerdan como remuneración al ***OPERADOR DE RED*** *por su actividad de administración, ejecución de recursos asistencia técnica y energización, la suma de hasta* ***QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($506.559.808)*** *(el cual incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar), y se harán de la siguiente manera:*

a) *La suma de* ***DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 202.623.923),*** *cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato, ii) Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) Cronogramas de obra.*

b) *La suma de* ***SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 75.983.971)*** *cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO certificado de avance de obra emitido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del proyecto.*

c) *La suma de* ***SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 75.983.971)*** *cuando se haya suscrito el Acta de avance del 100% de las obras entre EL OPERADOR, el contratista derivado y la INTERVENTORÍA; y la totalidad de las actas de recibo individual.*

d) *La suma de* ***CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 151.967.943)*** *cuando el*

OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO copia de los siguientes documentos: i) Actas de liquidación de los contratos de obra y de interventoría, y ii) Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura entre OPERADOR, INTERVENTOR, PRESTADOR DEL SERVICIO Y MINISTERIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: *En el evento en que el proyecto no pueda ser ejecutado por constitución de servidumbres y/o permisos de paso, se reconocerán los costos asumidos por el* ***OPERADOR DE RED*** *relacionados únicamente con las obligaciones descritas en los literales c), d), e), f), g) y h) del numeral 6 de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, sin que el monto exceda el valor total de la remuneración establecida en la presente cláusula, siempre y cuando las circunstancias se encuentren debidamente justificadas y autorizadas por el* ***MINISTERIO.*** *Para efecto del pago del reconocimiento por este concepto, será requisito que la Fiduciaria cuente previamente con la aprobación escrita del* ***SUPERVISOR*** *del presente Contrato designado por el* ***MINISTERIO.”***

Finalmente, las inconsistencias mencionadas anteriormente podrían afectar la ejecución del contrato, relacionadas con posibles atrasos en los trámites administrativos y financieros, posible afectación del flujo de caja del operador de red, comprometiendo la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.

Por tal razón, se considera necesaria la modificación de: **Literal d** y **Literal e de la CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS**, y la **CLÁUSULA OCTAVA - REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE del contrato FAER -GGC No. 1362 de 2024,** de acuerdo con los argumentos expuestos, garantizando la respectiva y oportuna contraprestación económica del contrato en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Se indica que la solicitud no implica adición de recursos al contrato FAER No. GGC 1362 DE 2024 suscrito con la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.).

Atentamente,

Andres Ruiz M.

ANDRES MAURICIO RUIZ MOLANO
Ingeniero de apoyo a la supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos:

1. Radicados 1-2025-038293 del 01 de agosto de 2025, 1-2025-038303 del 01 de agosto de 2025 y 1-2025-039685 del 11 de agosto de 2025 Solicitud otrosí al contrato FAER GGC No. 1362 de 2024
2. Informe encargo fiduciario junio 2025

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Juan Camilo Puerto
María del Pilar Mayor